

ACUERDO N° 053/2012

En sesión ordinaria de 22 de agosto de 2012, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2-2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19, 29, 31, 86 letra a) del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico correspondientes a las asignaturas de Educación Física y Salud, Música, Artes Visuales, Orientación y Tecnología, presentada por el Ministerio de Educación para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Nacional de Educación para la evaluación de la mencionada propuesta y el informe preparado al efecto por la Secretaría Técnica.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Consejo Nacional de Educación corresponde, en ejercicio de sus atribuciones legales, aprobar o formular observaciones fundadas a las bases curriculares para cada uno de los niveles de educación regular parvularia, básica y media propuestas por el Ministerio de Educación.
2. Que, el Ministerio de Educación presentó, el día 29 de junio de 2012, a consideración de este Consejo, una propuesta elaborada por dicha Secretaría de Estado de bases curriculares de 1° a 6° básico correspondientes a las asignaturas de Educación Física y Salud, Música, Artes Visuales, Orientación y Tecnología.
3. Que la propuesta de bases curriculares fue analizada por consultores expertos en la didáctica de la disciplina, y por un grupo de académicos, expertos en currículum y formación de profesores.
4. Que, en las sesiones ordinarias de 1 y 8 de agosto de 2012, el Consejo recibió a miembros del comité asesor en materia escolar de la Secretaría Técnica, a la asociación profesional de los profesores y a directivos de redes de establecimientos del ámbito municipal y particular, con el fin de escuchar sus puntos de vista en relación con la propuesta de bases curriculares.
5. Que, en sesión de esta fecha, la propuesta de bases curriculares fue analizada por este Consejo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Educación.
6. Que existe una positiva evaluación de la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico para la asignatura de Educación Física y Salud, destacándose especialmente:
 - a) Que se trata de una propuesta pertinente, que ha sido formulada de acuerdo al marco legal y que incorpora los aspectos necesarios para generar el impacto

esperado; asimismo, al contemplar una secuencia progresiva de contenidos, se estima que favorecerá el desarrollo de los aprendizajes.

Considera, junto con los objetivos generales para la educación básica, el desarrollo de la autoestima, la autoconfianza, las normas de convivencia y la reflexión.

Por su parte, los objetivos de aprendizaje son apropiados, destacando especialmente los relacionados con los fundamentos de identidad cultural y aquellos que apuntan al mejoramiento y cuidado de la salud.

El propósito de contribuir a una formación integral de los estudiantes, es recogido en los objetivos de aprendizaje, mediante los cuales se abordan aspectos cognitivos, afectivos y actitudinales.

- b) Respecto de la factibilidad de su implementación, ha sido formulada de manera realista y viable, permitiendo su aplicación y contextualización en situaciones concretas, siendo posible de adecuar a distintos contextos geográficos, económicos y sociales; asimismo, se estima que los aprendizajes son posibles de lograr en el tiempo propuesto y considerando los distintos ritmos de aprendizaje.
- c) La incorporación de los ejes de “Vida activa y saludable” y “Seguridad, juego limpio y liderazgo” pueden implicar un impacto positivo sobre el sistema educativo, al abordar la actividad física como elemento y hábito de la vida diaria que otorga salud y bienestar.
- d) Es una propuesta coherente entre ejes, sub ejes y objetivos de aprendizaje.
- e) Considera una graduación de los saberes en los distintos niveles, acorde a las expectativas de desarrollo cognitivo de los estudiantes, de acuerdo a su edad, y respeta las etapas evaluativas del desarrollo motor.

7. Que existe una positiva evaluación de la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico para la asignatura de Música, destacándose:

- a) La separación de las asignaturas de Música y Artes Visuales, con tiempos específicos que permiten mayor profundización.
- b) Respecto de la justificación entregada, la incorporación de los antecedentes que permiten entender el contexto de su presentación. La propuesta considera, asimismo, junto con una continuidad del marco curricular vigente - en cuanto a la apreciación y la creatividad artística -, una necesaria actualización de los contenidos curriculares.
Enfatiza la formación integral de los estudiantes, la sensibilidad artística y la apreciación de las artes como modo de expresión personal y de reconocimiento del patrimonio cultural.
- c) Conforme a la justificación entregada, el estado del arte del conocimiento y el marco legal vigente, incorpora los aspectos necesarios para generar el impacto esperado, al asignar un amplio sentido al “hacer música”.
- d) Evidencia una adecuada articulación y progresión de los objetivos de aprendizaje presentados; considera la graduación de los saberes en los distintos años, ciclos y niveles de enseñanza, de modo de asegurar una transición adecuada de los estudiantes, de un año a otro.
- e) Su coherencia, entendida como la consistencia y correspondencia entre sus distintos componentes; los tres ejes temáticos favorecen la comprensión de la música en su dimensión de interpretación y creación.
- f) La factibilidad de ser implementada; es una propuesta realista y viable, que permite su aplicación y contextualización en situaciones concretas, al presentar objetivos de aprendizaje abordables y susceptibles de lograr, considerando el tiempo asignado y la diversidad de ritmos de aprendizaje de los alumnos.

- g) Su flexibilidad, al considerar el espacio necesario y suficiente para que los establecimientos educacionales puedan atender aspectos curriculares que respondan a su particularidad y, dado eso, incorporar contenidos.
 - h) Su comprensibilidad, pues presenta aprendizajes descritos de manera simple y clara, considerando la orientación a los destinatarios directos y sus posibles lectores. Constituye una clara orientación del enfoque curricular al docente.
8. Que existe una positiva evaluación de la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico de la asignatura de Artes Visuales, destacándose lo siguiente:
- a) La separación de las asignaturas de Música y Artes Visuales, con tiempos específicos que permiten mayor profundización.
 - b) Un adecuada justificación, que incorpora los antecedentes necesarios para entender el contexto de la presentación, constituyendo una mejora respecto del currículum anterior. En este sentido, la incorporación del modelo de proceso creativo, facilita la operacionalización en el aula, señalándose claramente las habilidades que los alumnos deben desarrollar.
La incorporación del uso de tecnologías en el área de artes visuales, permite abordar el contexto actual en el que se desarrollan los estudiantes.
 - c) Su flexibilidad, al considerar el espacio necesario y suficiente para que el establecimiento atienda aspectos curriculares que respondan a su particularidad, permitiendo adecuar saberes y contenidos a las necesidades contextuales e institucionales. Al estar estructurada en torno a dos ejes, éstos pueden ajustarse, completarse y ampliarse.
 - d) Su factibilidad de implementación; se trata de una propuesta realista y viable, susceptible de ser aplicada y contextualizada en situaciones concretas, que se articula con otras políticas ministeriales que facilitan su implementación.
9. Que existe una positiva evaluación de la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico de la asignatura de Orientación, destacándose:
- a) La pertinencia de incorporarla desde 1° a 4° básico, contribuyendo de este modo a la educación integral de los estudiantes y a la calidad de sus aprendizajes, a través de currículum más comprehensivo y holístico.
 - b) Su alineamiento con las definiciones de la UNESCO en materia de los desafíos de la educación del futuro.
 - c) La adecuación de la propuesta al desarrollo cognitivo de los estudiantes, debido a la incorporación de aprendizajes asociados a la prevención, autocuidado y sexualidad, a partir de 5° básico.
 - d) Su flexibilidad, al considerar el espacio necesario y suficiente para que el establecimiento atienda aspectos curriculares que respondan a su particularidad, lo que permitirá que éstos realicen adaptaciones según sus prioridades y necesidades.
10. Que existe una positiva evaluación de la propuesta de bases curriculares de 1° a 6° básico de la asignatura de Tecnología, destacándose:
- a) Su pertinencia, al incorporar una serie de elementos que pueden ayudar al desarrollo de nuevas competencias entre los estudiantes y definir desempeños claros y observables.
 - b) La factibilidad de su implementación, permitiendo su aplicación y contextualización en situaciones concretas.

- c) Su flexibilidad, al considerar el espacio necesario y suficiente para que el establecimiento atienda aspectos curriculares que respondan a su particularidad, permitiendo adecuar saberes y contenidos a las necesidades contextuales e institucionales.
 - d) Incluir una estructura, vocabulario y redacción claros para los distintos destinatarios.
11. Que, del proceso de evaluación, han surgido un conjunto de recomendaciones que podrían contribuir con el perfeccionamiento de la propuesta, por lo que el Consejo estima conveniente transmitir las para su consideración por parte del Ministerio de Educación.
12. Que, de acuerdo con el inciso 2° del artículo 86 del DFL N°2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 la ley 20.370, el Consejo Nacional de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

El Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, acuerda:

1. Aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, las bases curriculares desde 1° a 6° básico correspondientes a la asignatura de Educación Física y Salud, presentadas por el Ministerio de Educación.
2. Aprobar, por unanimidad de los miembros presentes, las bases curriculares desde 1° a 6° básico correspondientes a la asignatura de Música, presentadas por el Ministerio de Educación.
3. Aprobar, por mayoría de los miembros presentes, las bases curriculares desde 1° a 6° básico correspondientes a la asignatura de Artes Visuales, presentadas por el Ministerio de Educación.

No concurrió con su voto a la adopción del acuerdo precedente el consejero Montt, quien estuvo por formular observaciones a las bases curriculares de Artes Visuales, fundado en que la propuesta no resuelve adecuadamente la progresión de objetivos de aprendizaje. Tanto la fundamentación didáctica, como el posterior despliegue de los ejes de aprendizaje propuestos, no se encuentran sólida y coherentemente fundamentados. Asimismo, estimó que los objetivos requerirían mejoras importantes, pues no aseguran el desarrollo del pensamiento crítico, condición para el desarrollo de la creatividad.

4. Aprobar, por mayoría de los miembros presentes, las bases curriculares desde 1° a 6° básico correspondientes a la asignatura de Orientación, presentadas por el Ministerio de Educación.

No concurrieron con su voto a la adopción del acuerdo precedente los consejeros Montt y Weinstein, quienes, si bien consideraron interesante la iniciativa, estuvieron por formular observaciones a las bases curriculares de Orientación, atendido a que debe darse un mayor fundamento en términos de su adecuación al desarrollo infantil en los distintos niveles, así como incluir con claridad temáticas de importancia para la formación integral del alumnado (como

la formación ciudadana, la valorización del patrimonio y la identidad local y nacional, el cuidado del medio ambiente y la igualdad de género).

5. Aprobar, por mayoría de votos, las bases curriculares desde 1º a 6º básico correspondientes a la asignatura de Tecnología, presentadas por el Ministerio de Educación.

No concurrieron con su voto a la adopción del acuerdo precedente los consejeros Montt, Norambuena, Prado, Rosso y Weinstein, quienes, no obstante valoran la conservación de la asignatura pues permite un anclaje año a año de esta área clave del conocimiento, estuvieron por formular observaciones a las bases curriculares correspondientes a Tecnología, atendiendo a que resulta insuficiente y no resuelve adecuadamente cómo nuestra niñez logrará esos aprendizajes fundamentales.

A juicio de ellos, los aspectos que requerirían de mejoras sustantivas en la actual propuesta son:

i) en la formulación didáctica de la misma no se señala una sólida argumentación basada en estudios y evidencia que permita reconocer cómo se calibraron los objetivos y su progresión según la edad y/o curso de los estudiantes;

ii) los ejes de aprendizaje que señala la propuesta -diseñar, hacer y probar-tecnologías de la información y la comunicación- cada uno de los cuales considera un conjunto de objetivos de aprendizaje, resultan desproporcionados en relación al tiempo que el plan de estudios otorga a esta asignatura. Ello resulta evidente, al observar que el plan vigente considera el triple de esas horas y solo para abordar uno de esos ejes;

iii) resulta aconsejable y prudente, dada la inexistencia de estudios nacionales de implementación curricular que avalen esta propuesta, levantar evidencia que permita definir cursos de acción más sólidamente fundados.

Por último y dado que la dimensión diseño es un eje de aprendizaje de carácter alfabetizador para la vida en nuestro tiempo, se debe observar que si incluso solo se enfatizará el eje TIC y se desarrollaran opciones para transversalizar el de diseño -alternativa entre muchas que habría que ponderar según evidencias- las 38 horas anuales que establece el plan no permiten el logro de los objetivos de aprendizaje que se prescriben en TIC.

6. Comunicar al Ministerio de Educación el presente Acuerdo y encomendar a la Secretaria Ejecutiva que trasmita a dicha Secretaría de Estado las recomendaciones respecto de cada asignatura, surgidas durante el proceso de evaluación de las bases curriculares, en conformidad con lo dispuesto en el considerando 11.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación